

	E.S.E CENTRO DE SALUD PÁRAMO		Código: AC-GA-01	
	ADICIONAL		Versión: 3	Fecha: 31-marzo-2025
	Elaboró: Asesor de Calidad	Revisó: Gerencia	Aprobó: Gerencia	

CONTRATO No.	040-2026
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE	ESE CENTRO DE SALUD MUNICIPIO DEL PARAMO NIT: 804.014.835-0 R/L: DAISY CAROLINA CORREDOR MONSALVE – Gerente C.C. 1.100.954.816 expedida en San Gil
CONTRATISTA	EDWIN ALBEIRO LOPEZ DE LA TORRE C.C. 91.076.767 de San Gil E&T Mantenimiento de Equipos Biomédicos SAS NIT: 901053256-4 Cra 17 # 19-60 San Gil. edwinldt@yahoo.com Cel: 3007174760
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES AREAS DEL CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DEL PÁRAMO
PLAZO DE EJECUCION	Desde el acta de inicio hasta mayo 15 de 2026; en todo caso su ejecución no podrá superar la vigencia 2026.
PLAZO ADICIONAL	DIEZ (10) DIAS, hasta el 25 de mayo de 2026.
VALOR	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS m/cte. (\$49,000,000)
VALOR ADICIONAL	UN MILLÓN DE PESOS m/cte. (\$1.000,000.00)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$50.000.000).
FECHA DE CONTRATO	16 de abril de 2026.
FECHA ADICIONAL	14 de mayo de 2026

Entre los suscritos a saber, **DAISY CAROLINA CORREDOR MONSALVE**, mayor de edad, vecina del municipio de Páramo (S), identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.100.954.816 expedida en San Gil (S), quien actúa en su calidad de Gerente, y en nombre y representación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD MUNICIPIO DE PARAMO**, con NIT No. 804.014.835-0 de conformidad con la Resolución número 023 de 01 de febrero de 2024 expedida por el alcalde municipal de Páramo, y acta de posesión 0229 del 21 de marzo de 2024; autorizada para contratar mediante acuerdo de la junta Directiva No 005 de 2025 estatuto de contratación y resolución No 018 de Marzo 12 de 2025 Manual Interno de Contratación, quien en adelante y para efectos del presente **OTROSI AL CONTRATO No. 040 – 2026** se denominará, **EL CONTRATANTE**, por una parte y por otra **E&T MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS SAS**, NIT: 901053256-4 representada legalmente por EDWIN ALBEIRO LOPEZ DE LA TORRE con Cedula de Ciudadanía 91.076.767 de San Gil, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto por la Constitución Nacional, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 9º del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales y que para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, quien manifestó bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley, en especial las establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen, deroguen o complementen, no se encuentra registra o reportado como deudor de la DIAN; no aparece registrado en el Banco de Deudores Morosos del Estado (BDME) consolidado por la Contaduría General de la Nación; hemos convenido celebrar el presente **ADICIONAL N° 01** al contrato de Prestación de Servicios No. **040- 2026**. Las partes establecen que este acuerdo solo modificará lo referente a las cláusulas **SEGUNDA- Valor y forma de pago y TERCERA. – Duración del contrato**, previas las siguientes:

	E.S.E CENTRO DE SALUD PÁRAMO		Código: AC-GA-01	
	ADICIONAL		Versión: 3	Fecha: 31-marzo-2025
	Elaboró: Asesor de Calidad	Revisó: Gerencia	Aprobó: Gerencia	

CONSIDERACIONES

a) Que la Empresa Social del Estado E.S.E. CENTRO DE SALUD MUNICIPIO DE PARAMO es una entidad regida en su contratación por el manual de contratación, estatutos de la entidad, Art. 195 de la Ley 100 de 1993, Art. 13 de la ley 1150 de 2007, Art. 14 del Decreto 3512 de 2003, Art. 16 del Decreto 1876 de 1994 y concepto del Consejo de Estado del 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No.1.127 del 20 de agosto de 1998 , por ende se rige por el derecho privado, norma civiles y comerciales.

b) Que la ESE Centro de Salud Municipio de Paramo, el pasado 16 DE ABRIL DE 2026, suscribió con **E&T MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS SAS, NIT: 901053256-4** representada legalmente por EDWIN ALBEIRO LOPEZ DE LA TORRE con Cedula de Ciudadanía 91.076.767 de San Gil, cuyo objeto es **“PRESTACION DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES AREAS DEL CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DEL PÁRAMO”**. con una duración del contrato desde el acta de inicio hasta mayo 15 de 2026; en todo caso su ejecución no podrá superar la vigencia 2026.

c) Que se han cumplido los presupuestos de orden jurídico presupuestal y administrativo para celebrar el presente contrato.

d) Que la necesidad de celebración de esta Adición se justificó en los Estudios Previos, es por ello que, **HEMOS ACORDADO** celebrar el presente **OTROSI AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 040-2026**, cuyo objeto es: **“PRESTACION DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES AREAS DEL CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DEL PÁRAMO”**. Por tal razón el **CONTRATISTA** se comprometió con la **E.S.E CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DEL PARAMO**, a ejecutar las actividades propias del servicio contratado en especial las contenidas en la cláusula primera del contrato inicial. La ejecución se está dando en forma normal.

e) Que, en la cláusula primera de dicho contrato, se estipularon unas obligaciones al contratista, se vienen desarrollando en forma normal y satisfactoria para los intereses de la E.S.E.

f) Que se pactó en la **CLAUSULA SEGUNDA VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**. El valor para el presente contrato es la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS m/cte. (\$49,000,000)**, valor que se cancelará mediante único pago finalizando el contrato, previa presentación de la factura, recibo de pago de seguridad social e informe de supervisión.

g) que se pactó en la **CLAUSULA TERCERA- Duración del contrato**: El presente contrato tendrá una duración desde el acta de inicio hasta mayo 15 de 2026; en todo caso su ejecución no podrá superar la vigencia 2026.

En virtud de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan suscribir el Adicional No. 001 al contrato de prestación de Servicios No. **040-2026** el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Modificar la **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** del Contrato de Prestación de Servicios No. **040-2026**, en el sentido de incrementar el valor del mismo: Teniendo en cuenta que el valor inicial del contrato es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS m/cte. (\$49,000,000)**, al cual se adiciona el valor de **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) M/CTE**, la cual quedará así: **CLAUSULA SEGUNDA VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**. El valor del presente contrato de prestación de servicios es la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (50.000.000)**, que EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato, mediante único pago finalizando el contrato, previa presentación de la factura, recibo de

	E.S.E CENTRO DE SALUD PÁRAMO		Código: AC-GA-01	
	ADICIONAL		Versión: 3	Fecha: 31-marzo-2025
	Elaboró: Asesor de Calidad	Revisó: Gerencia	Aprobó: Gerencia	

pago de seguridad social e informe de supervisión. **Asignación presupuestal** : Para sufragar el gasto que genera la celebración y ejecución del presente proceso de contratación, La ESE Centro de salud municipio del Páramo, cuenta con un presupuesto Oficial de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS m/cte. (\$49,000,000)**, con cargo a los numerales 2.1.2.02.02.005.01 Mantenimiento Infraestructura Hospitalaria - Operativo (5% mantenimiento) y 2.4.5.02.05.01 Mantenimiento Infraestructura Hospitalaria - Operativo (5% mantenimiento), del presupuesto oficial de la ESE Centro de Salud municipio del Páramo, para la vigencia 2026, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal número 26-04004 de fecha 15 de abril de dos mil veintiséis (2.026) expedido por el encargado de presupuesto de la entidad. No obstante, por lo requerido y antes expresado, a la fecha se hace necesario que este monto sea adicionado en **UN MILLÓN DE PESOS m/cte (\$1.000.000)** Con cargo al CDP No: **26-05006** de fecha mayo 14 de 2026.

SEGUNDA: Modificar la **CLAUSULA TERCERA. - DURACIÓN DEL CONTRATO:** del Contrato de Prestación de Servicios No. **040-2026**, en el sentido de incrementar la duración del contrato: Teniendo en cuenta que la duración inicial del contrato es desde el acta de inicio hasta el 15 de mayo de 2026, a lo cual se le adiciona la duración de DIEZ (10) DIAS, la cual quedara así **CLAUSULA TERCERA. - DURACIÓN DEL CONTRATO:** la duración del presente contrato es desde el acta de inicio hasta el 25 de mayo de 2026, en todo caso su ejecución no podrá superar la vigencia 2026

TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS: Las demás cláusulas del Contrato de prestación de servicios 040-2026, conservarán su integridad, eficacia y vigencia.

CUARTA: LEGALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO, el presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia se firma en el Municipio de Paramo (Sder), a los catorce (14) días de mayo de 2026.

EL CONTRATANTE



DAISY CAROLINA CORREDOR MONSALVE
Gerente ESE.
Páramo

EL CONTRATISTA



EDWIN ALBEIRO LOPEZ DE LA TORRE
NIT: 901053256-4
E&T Mantenimiento de Equipos Biomédicos SAS

Proyectó: Asesora Jurídica
Claudia Bibiana Rodríguez Neira